

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

Febrero 2013 B.O.U.P.M.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO



D^a Cristina **PÉREZ GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Politécnica de Madrid,

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria del **CONSEJO DE GOBIERNO** de la Universidad Politécnica de Madrid celebrada, previa convocatoria, el día 28 de febrero de 2013, se adoptaron válidamente los siguientes acuerdos:

- Se aprueba el Acta de la sesión celebrada el 31/01/2013.
- Se aprueba la Normativa de Prácticas Externas de la UPM.
- Se eligen a los Directores de Escuela o Decanos de Facultad de las siguientes comisiones:
 - Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos: Miguel Ángel Barcala Montejano, Carlos Delgado Alonso-Martirena y Juan Manuel Arroyo Sanz a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo como Director de la EUIT Agrícola.
 - Comisión de Prácticas Académicas Externas: Miguel Ángel Garcimartín Molina, Mercedes del Río Merino y Jesús Velasco Gómez.
- Se aprueba el nombramiento del Prof. Fernando Gandía Agüera como Director en funciones del departamento de Aerotecnia de la EUIT Aeronáutica.
- Se aprueba el acuerdo sobre "finalización del curso académico" a efectos de jubilación.
- Se aprueba la reconversión del Centro Mixto de Investigación en Materiales, CISDEM, a Centro Propio de la UPM, CIME.
- Se aprueba el Máster Universitario en Ingeniería Agronómica por la UPM.
- Se informa de la liquidación del presupuesto UPM del ejercicio 2012.

Febrero 2013 B.O.U.P.M.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJO DE GOBIERNO 28 de febrero de 2013-02-13

PUNTO Declaración de Fin de Curso después de los periodos lectivos.

A efectos de la Ley 27/1994, de 29 de septiembre, la jubilación voluntaria de los funcionarios de los cuerpos docentes universitario mayores de 65 años y menores de 70 años, es efectiva al "término del curso académico". Se pretende, con el presente acuerdo, establecer en este caso que "la jubilación voluntaria del personal docente universitario por cumplimiento de la edad establecida legalmente o de cualquiera de sus prórrogas se producirá cuando concluyan las responsabilidades de enseñanza del profesor correspondientes al semestre, cuatrimestre o cualquier unidad inferior a la duración del curso académico correspondiente, según el respectivo plan de estudios, sin esperar a su conclusión."